



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 643.-

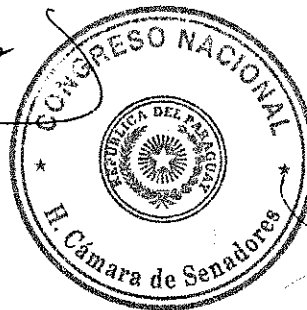
Asunción, 04 de abril de 2019

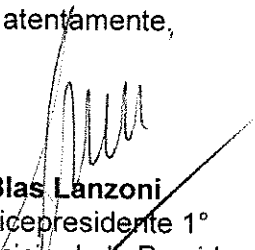
Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 455, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C) REFERENTE AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-198392



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 455.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C) REFERENTE AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre los siguientes puntos:

a. Estado actual de las obras del proyecto Acueducto para el Chaco Central en sus diferentes tramos u obras, porcentaje de lo construido y entregado por las empresas adjudicadas con inclusión de las sumas abonadas a las mismas con porcentaje de los costos finales.

b. Informe detallado de los motivos del retraso en la terminación de las obras del acueducto en sus diferentes fases.

c. Informe sobre una fecha prevista de terminación de las obras en sus diferentes fases y en forma general del proyecto.

d. Informe detallado de las obras pendientes a realizar en las diferentes fases del proyecto.

e. Informe de las obras previstas y aún no realizadas en las diferentes fases del proyecto con inclusión de los motivos de la no realización de los mismos a la fecha.

f. Remisión de copias de los informes de avance de obras y de las actas de recepción definitiva de las mismas si las hubiere.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



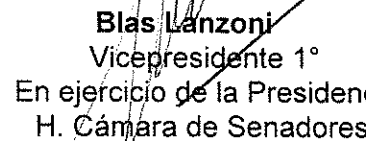


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

